

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 19 de enero de 2021.

REF. 110013103014 -2020-00337-00

**PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE BANCOLOMBIA S.A.
contra LUIS ARMANDO SOTO CLAVIJO.**

Visto el expediente, se dispone ADMITIR la demanda DE RESTITUCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE BANCOLOMBIA S.A. contra **LUIS ARMANDO SOTO CLAVIJO**.

Notifíquese de conformidad con los Artículos 292 y ss Código General del Proceso, y el DECRETO 806 DE 2020, en especial el Artículo 8°.

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al extremo demandado, por el término de veinte (20) días, para que la conteste. Se advierte que, para ser escuchado, debe acreditar el pago de los cánones debidos conforme se señaló en la demanda, como los que sean causado y se vayan causando durante este proceso.

A la presente acción désele el trámite establecido en el Artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

Previo a decretar la medida cautelar, la parte actora preste caución por el equivalente al 20% del valor de los bienes, valor consignado en el contrato.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte actora, a la firma AECSA, quien actúa a través de la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, conforme memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba55f89ea946f5d8eb3bc9fb2a111e9b348f73eafea8ee41496450148a778657**
Documento generado en 21/01/2021 03:54:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>